

# PAF

PRONTUARIO DE ACTUALIZACIÓN FISCAL

1a. quincena  
agosto 2023

812

35

ANIVERSARIO

Revista PAF Oficial

PafRevista

revista\_paf

REVISTA PAF

revistapaf\_oficial

www.revistapaf.com



## ANÁLISIS DEL CFDI VERSIÓN 3.3 VS. 4.0 SOBRE EL RECIBO DE NÓMINA

Dr. Juan Pedro Benitez Guadarrama  
Pasante de la Lic. en C. Jennifer Paola Rosales Cruz  
M. en I. Javier Sánchez Romero  
Dra. María Guadalupe Soriano Hernández

Caso Práctico

### Determinación de la proporción del IVA acreditable

L.D. Juan José Ines Trejo

Caso Práctico



Impacto del marco  
regulatorio y las políticas  
de *compliance* laboral  
en el entorno  
empresarial mexicano



Mtro. Franklin Martín Ruiz Gardillo  
Mtro. Oscar Alejandro Castillo García

Acompañamiento para el cumplimiento  
voluntario en el PMFR-2023



Regulación en la LFDC  
Lic. y M.I. José Francisco Plasencia R.  
C.P.A. y M.A. David J. Carmona Huvalceba

Momento de acumulación de ingresos  
de Personas Morales del Título II de la LISR



Mtro. Amaro Jaen Torres Velázquez

Transmisión indebida del derecho a  
disminuir pérdidas fiscales



Análisis de conformidad con los nuevos criterios  
del Poder Judicial de la Federación  
L.D. José Julián Villegas Sol

Supuestos en los que se amplía el plazo legal  
para presentar medios de defensa fiscal



L.D., C.P. y M.I. Víctor Regalado Rodríguez



812



1-033343-317255

\$175.00  
U.S.D. 9.00



De venta en: Sanborns o pídelo a tu vocador

## Artículos **PAF**

Impacto del marco regulatorio y las políticas de *compliance* laboral en el entorno empresarial mexicano

6

Mtro. Fermín Martín Ruiz Gordillo  
Mtro. Oscar Alejandro Castillo García

Acompañamiento para el cumplimiento voluntario en el PMFR-2023

11

Regulación en la LFDC

Lic. y M.I. José Francisco Plascencia R.  
C.P.A. y M.A. David J. Carrón Ruvalcaba

Momento de acumulación de ingresos de Personas Morales del Título II de la LISR

23

Mtro. Amaro Jaén Torres Velázquez

Transmisión indebida del derecho a disminuir pérdidas fiscales

28

Análisis de conformidad con los nuevos criterios del Poder Judicial de la Federación

L.D. José Julián Villegas Sol

## Talleres **PAF**

Análisis del CFDI versión 3.3 vs. 4.0 sobre el recibo de nómina

34

Dr. Juan Pedro Benítez Guadarrama  
Pasante de la Lic. en C. Jennifer Paola Rosales Cruz  
M. en I. Javier Sánchez Romero  
Dra. María Guadalupe Soriano Hernández

Determinación de la proporción del IVA acreditable

62

L.D. Juan José Ines Trejo

## Opiniones **PAF**

Supuestos en los que se amplía el plazo legal para presentar medios de defensa fiscal

69

L.D., C.P. y M.I. Víctor Regalado Rodríguez

## Tesis fiscales **PAF**

Tesis fiscales

76

Mtro. Joan Irwin Vallierra Guerrero  
Sac Nicté Nayeli Vallierra Guerrero

# ANÁLISIS DEL CFDI VERSIÓN 3.3 VS. 4.0 SOBRE EL RECIBO DE NÓMINA



Dr. Juan Pedro  
Benitez Guadarrama

Pasante de la Lic. en C. Jennifer Paola  
Rosales Cruz

M. en I. Javier Sánchez Romero

Dra. Maria Guadalupe  
Soriano Hernández



CASIA CREACIONES

**Finalidad:** Informar a las personas físicas y morales que tienen la obligación de expedir comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) por concepto de nómina; sobre las versiones 3.3 y las actualizaciones aplicadas en la versión 4.0, los cambios de este comprobante que involucran a la empresa y al trabajador, mediante este comparativo, se mostrarán las diferencias, los requisitos y el procedimiento para su presentación y emisión.

**Orientado a:** Contadores, administradores, personas físicas y morales que realicen pagos a sus trabajadores por motivo de salarios y, en general, por la prestación de un servicio personal subordinado o a contribuyentes asimilados a salarios.

Consid  
dare  
siones  
de form  
a segu  
en am  
person  
tos imp  
3.3 de  
emisió  
4.0 leg  
sión 3.  
gurida  
te una

Funda  
segun  
fos, 25  
84, fra  
la Fed  
Ley de  
29, fra  
Social  
VII, VI  
IV, de  
sitorio  
Fiscal  
la Seg  
RMF-2  
reglas  
2023;  
la RM  
inform  
en la  
"El SA  
plimier  
de llen  
nómina  
y para  
Servicio

**Consideraciones:** En el presente taller abordaremos el análisis comparativo entre dos versiones del CFDI, 3.3 y 4.0, ambos de nómina, de forma teórica y práctica, así como los pasos a seguir para timbrar nómina y generar un CFDI en ambas versiones, esto lo puede realizar una persona moral o una persona física. Los aspectos importantes por rescatar son que la versión 3.3 del CFDI es la de simplificar y mejorar la emisión de la factura electrónica, y la versión 4.0 llegó como un refuerzo para ampliar la versión 3.3 del CFDI y agregar más datos para seguridad y poder comprobar que realmente existe una relación laboral.

**Fundamento jurídico:** Artículos 29, primer y segundo párrafos, fracción IV, y último párrafos, 29-A, segundo párrafo, 83, fracción VII, 84, fracción IV, inciso a), del Código Fiscal de la Federación (CFF); 99, fracción III y 96 de la Ley del Impuesto sobre la Renta (LISR); 27, 28, 29, fracción II, 30, 38 y 39 de la Ley del Seguro Social (LSS); 20, 25, 76, 80, 87, 132, fracciones VII, VIII, y 804, primer párrafo, fracciones II y IV, de la Ley Federal del Trabajo (LFT); Transitorio Noveno de la Resolución Miscelánea Fiscal 2023 (RMF-2023); Noveno Resolutivo de la Segunda Resolución de Modificaciones a la RMF-2023, en su Tercera Versión anticipada; reglas 2.7.5.1 y 2.7.1.2, Anexo 8, de la RMF-2023; Décima Resolución de Modificaciones a la RMF-2022. Comunicado 012/2023 "El SAT informa sobre el avance de la emisión de CFDI en la versión 4.0"; Comunicado 011/2023 "El SAT da a conocer prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones fiscales", y "Guía de llenado del comprobante del recibo de pago de nómina y su complemento" para la versión 4.0 y para la versión 3.3, publicados en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT).

## ANÁLISIS DEL TEXTO

### 1. ¿Qué es un CFDI de nómina?

**R:** Es un documento electrónico que comprueba la relación laboral y de pago entre el trabajador y la empresa o individuo (artículo 29 y 29-A, segundo párrafo, del CFF).

### 2. ¿Qué requisitos se necesitan para la expedición de un CFDI de nómina, versión 4.0?

**R:** Los requisitos para los comprobantes fiscales digitales (CFD) establecidos en el artículo 29-A del CFF son los siguientes:

- Clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) del emisor.
- Registro patronal.
- Régimen fiscal del emisor.
- Lugar y fecha de expedición.
- Número de folio asignado por el SAT y el sello digital de este organismo.
- Clave del RFC del receptor.
- Nombre denominación o razón social de la persona receptora.
- Régimen fiscal del receptor de comprobante (Régimen de sueldos y salarios e ingresos asimilados a salarios, clave "605").
- Código postal del domicilio fiscal del receptor.
- Domicilio fiscal del receptor.
- Cantidad, clave unidad.
- Valor unitario.
- Importe total.
- Los requeridos por el SAT.

Deberán cumplir con las reglas de carácter general, las cuales son:

- Uso del comprobante (se deberá indicar CN01-Nómina).
- Forma de pago.
- Método de pago.
- Clave de producto o servicio.

### 3. ¿Quién está obligado a expedir CFDI por concepto de nómina?

R: Están obligados los contribuyentes, personas físicas o morales que paguen salarios a sus empleados en el ejercicio de su actividad económica, por realizar servicios personales subordinado o asimilados a salarios (artículos 99, fracción III, de la LISR, y 29, segundo párrafo, fracción IV, del CFF).

### 4. ¿Para qué puede utilizarse este comprobante?

R: Como constancia o recibo de pago para efectos de la legislación laboral, los cuales mencionan la obligación de los patrones de expedir documentación relacionada con el pago de salario o honorarios y demás prestaciones como utilidades, aguinaldo, vacaciones y primas, según sea el caso (artículos 132, fracciones VII y VIII, 804, primer párrafo, fracciones II y IV, de la LFT).

### 5. ¿Cuál es el periodo para expedir a los trabajadores la factura de nómina?

R: De acuerdo con la regla 2.7.5.1 de la RMF-2023, se debe generar el CFDI en la fecha en que se les pague el salario. Como facilidad, se puede generar antes o después de realizar los pagos. Si genera la factura después de realizar el pago, considere los siguientes plazos conforme al número de trabajadores que tiene:

Número de trabajadores o asimilados a salarios	Día hábil
De 1 a 50	3
De 51 a 100	5
De 101 a 300	7
De 301 a 500	9
Más de 500	11

### 6. ¿Se puede elaborar un recibo de nómina mensual por los pagos de todo el mes?

R: Sí, pero hay que incluir información adicional en la factura sobre cada pago realizado durante el mes; es decir, que los contribuyentes que opten por emitir el CFDI mensual deberán incorporar al mismo el complemento de nómina por cada uno de los pagos realizados durante el mes, debidamente requisitados (regla 2.7.5.1 de la RMF-2023).

### 7. ¿Por qué una nómina debe ser timbrada?

R: El CFF, en sus artículos 29 y 29-A, establece que es una obligación para todos los patrones, incluyendo los estados y municipios, de timbrar la nómina; es decir, el timbrado de nómina consiste en remitir al SAT antes de su expedición los CFDI con el objeto de:

- Validar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 29-A del CFF.
- Asignar el folio del CFD.
- Incorporar el sello digital del SAT.

En este caso, la LISR, al respecto, establece la

obligación de timbrar la prestación de servicios, para enterar el pago de los conceptos 96 y 99, fr

### 8. ¿Qué es la nómina?

R: La nómina es el documento que se genera en el artículo 29-A de la LISR, en relación a la contabilidad

- No ent
- No exp
- No por
- No por
- No por

Y las obligaciones con base en el CFF.

- a) De \$1
- b) De \$1
- c) De \$1

obligación de efectuar las retenciones por la prestación de servicios personales, calcular y enterar el impuesto, así como expedir y entregar los comprobantes fiscales (CFDI [artículos 96 y 99, fracción III, de la LISR]).

8. ¿Qué consecuencias hay si no se timbra la nómina?

R: Las consecuencias por no timbrar la nómina en tiempo son por infracciones, con base en el artículo 83, fracción VII, del CFF, con relación a la infracción de la obligación de llevar contabilidad:

- No entregar o no poner a disposición la representación impresa de dichos comprobantes a los trabajadores.
- No expedir los CFDI que amparen las operaciones realizadas con el público en general o que no cumplan los requisitos señalados en el CFF.
- No ponerlos a disposición de las autoridades fiscales cuando éstas los requieran.

Y las multas por infracción de contabilidad, con base en el artículo 84, fracción IV, inciso a), del CFF:

- a) De \$19,700.00 a \$112,650.00.** En caso de reincidencia, las autoridades fiscales podrán, adicionalmente, clausurar preventivamente el establecimiento del contribuyente por un plazo de tres a 15 días;
- b) De \$1,700.00 a \$3,380.00** tratándose de contribuyentes que tributen conforme al Título IV, Capítulo II, Sección II de la LISR;
- c) De \$16,940.00 a \$96,820.00** tratándose de contribuyentes que cuenten con la autorización para recibir donativos deducibles a

que se refieren los artículos 79, 82, 83 y 84 de la LISR, y

**d) De \$400.00 a \$600.00** por cada comprobante fiscal que se emita y no cuente con los complementos que se determinen mediante las reglas de carácter general que emita el SAT.

9. ¿Por cuánto tiempo será válida la versión 3.3 del CFDI de nómina?

R: Hasta el 31 de marzo de 2023 dentro de la reforma (Artículo Transitorio Noveno de la RMF 2023). Pero existe una facilidad donde amplió su vigencia del CFDI 3.3 hasta el 30 de junio de 2023 (Artículo Noveno Resolutivo de la Segunda Resolución de Modificaciones a la RMF-2023, en su Tercera Versión anticipada).

10. ¿Cuándo entrará en vigor la versión 4.0 del CFDI?

R: A partir del 1 de enero de 2022 entró en vigor la versión 4.0 del CFDI, existiendo un periodo de convivencia con la versión 3.3 al 31 de marzo de 2023 y el 1 de abril de 2023 la única versión válida es la versión 4.0 (Décima Resolución de Modificaciones a la RMF-2022 y Comunicado 012/2023 "El SAT informa sobre el avance de la emisión de CFDI en la versión 4.0").

11. ¿Cuándo es obligatorio expedir un CFDI de nómina en la versión 4.0?

R: Los contribuyentes estarán obligados a expedir CFDI de nómina en su versión 4.0 a partir del 1 de julio de 2023 (Comunicado 011/2023 "El SAT da a conocer prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones fiscales").

12. ¿Qué opciones tengo para emitir facturas de nómina?

R: Las siguientes:

- **Mis cuentas.** Sólo para personas físicas, se requiere contraseña.
- **Aplicación gratuita de generación de factura**

**electrónica del SAT.** Puede ser utilizada por personas físicas y personas morales. Permite el uso de la firma electrónica (sólo personas físicas) o certificado de sello digital (personas físicas y morales).

- **Servicios de algún proveedor de certificación de CFDI.** Puede ser utilizada por personas físicas y morales. Se requiere certificado de sello digital (CSD, [regla 2.7.1.2 de la RMF-2023]).

A continuación, se muestran los elementos que tuvieron modificación, y algunos otros que fueron agregados para la versión 4.0 del comprobante del recibo de pago de nómina:

	Versión 3.3	Versión 4.0
<b>Comprobante</b>		
<b>Versión</b>	Debe tener el valor "3.3".	Debe tener el valor "4.0".
Haciendo énfasis en la nueva actualización del CFDI de la 3.3 a la 4.0.		
<b>Sello</b>	Es el sello digital del comprobante fiscal generado con el certificado de sello digital del contribuyente emisor del comprobante; éste funge como la firma del emisor del comprobante y lo integra el sistema que utiliza el contribuyente para la emisión del comprobante.	Es el sello digital del comprobante fiscal generado con el certificado de sello digital del contribuyente emisor del comprobante, o bien con el certificado de la e.firma (aplicable para personas físicas); éste funge como la firma del emisor del comprobante y lo integra el sistema que utiliza el contribuyente para la emisión del comprobante.
En operaciones de exportación; necesita ser identificado.		
<b>Exportación</b>	No se toma en consideración.	Se debe registrar la clave "01" (No aplica).
<b>Emisor</b>		
<b>Nombre</b>	Se puede registrar el nombre, denominación o razón social del emisor del comprobante.	Se debe registrar el nombre, denominación o razón social inscrita en el RFC del emisor del comprobante. El Nombre debe corresponder a la clave de RFC registrado en el campo RFC de este Nodo. En el caso de personas morales se debe adicionar el régimen societario. Este dato podrá ser consultado en la constancia de situación fiscal emitida por el SAT.
Es obligatorio incluir el nombre del emisor (empresa o patrón) y autenticación de estos datos; se puede consultar en la constancia de situación fiscal, para acreditar dicho dato.		
<b>Régimen Fiscal</b>	Se debe especificar la clave del régimen fiscal del contribuyente emisor bajo el cual se está emitiendo el comprobante.	Se debe registrar la clave vigente del régimen fiscal del contribuyente emisor bajo el cual se está emitiendo el comprobante. Este dato podrá ser consultado en la constancia de situación fiscal emitida por el SAT.

El régimen fiscal del contribuyente del emisor (empresa o patrón), es obligatorio para emitir la factura y la validación de este dato; se puede consultar en la constancia de situación fiscal, para acreditar dicho dato.

**Receptor**

<b>Nombre</b>	Se debe registrar el nombre del contribuyente receptor del comprobante (Trabajador asalariado o asimilado a salarios).	Se debe registrar el nombre(s), primer apellido, segundo apellido, según corresponda, del contribuyente inscrito en el RFC del receptor del comprobante (trabajador asalariado o asimilado a salarios). El Nombre debe corresponder a la clave de RFC registrado en el campo RFC de este Nodo. Este dato podrá ser consultado en la constancia de situación fiscal emitida por el SAT.
---------------	--	---

Es obligatorio incluir el nombre del receptor (trabajador) y autenticación de estos datos; se puede consultar en la constancia de situación fiscal, para acreditar dicho dato.

<b>Domicilio Fiscal Receptor</b>	No se toma en consideración.	Comprobante (trabajador asalariado o asimilado a salarios). El código postal debe estar asociado a la clave de RFC registrado en el atributo RFC de este Nodo. Este dato podrá ser consultado en la constancia de situación fiscal emitida por el SAT
----------------------------------	------------------------------	---

Será obligatorio domicilio fiscal receptor (trabajador); se verificará y validará el domicilio fiscal; por medio del código postal del receptor, dicho dato se puede consultar en la constancia de situación fiscal, para acreditar dicho dato.

<b>Régimen Fiscal Receptor</b>	No se toma a consideración.	Se debe registrar la clave "605" Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios, como régimen fiscal del contribuyente receptor del comprobante (Trabajador asalariado o asimilado a salarios). Este dato podrá ser consultado en la constancia de situación fiscal emitida por el SAT.
--------------------------------	-----------------------------	---

El régimen fiscal del contribuyente del emisor (empresa o patrón), es obligatorio para emitir la factura y la validación de este dato; se puede consultar en la constancia de situación fiscal, para acreditar dicho dato.

<b>Uso CFDI</b>	Se debe registrar la clave "P01" (Por definir) del catálogo c_UsoCFDI publicado en el Portal del SAT.	Se debe registrar la clave "CN01" (Nómina) del catálogo c_UsoCFDI publicado en el Portal del SAT
-----------------	---	--

Se actualiza el catálogo para relacionar el régimen de uso del CFDI correspondiente y se debe especificar en la clave "Nomina".

**Conceptos**

<b>ObjetoImp</b>	No se toma a consideración.	Se debe registrar la clave "01" (No objeto de impuesto).
------------------	-----------------------------	--

Se adiciona la clave de registro y no tiene objeto de impuesto.

**Caso práctico**

Para el cálculo del caso práctico se tomarán en cuenta los meses de marzo para la versión del CFDI 3.3 y abril para la versión de CFDI 4.0.

## Cálculos

**Los datos son:** el trabajador cuenta con un contrato individual de trabajo (artículo 20 de la LFT) en el cual se establecen las condiciones que se deben cumplir para su legalidad (numeral 25 de la LFT):

- Nombre, nacionalidad, edad, sexo, estado civil, Clave Única de Registro de Población (CURP), RFC y domicilio del trabajador y del patrón.
- Si la relación de trabajo es para obra o tiempo determinado, por temporada, de capacitación inicial o por tiempo indeterminado y, en su caso, si está sujeta a un periodo de prueba por tiempo determinado.
- El servicio o servicios que deban prestarse, los que se determinarán con la mayor precisión posible.
- El lugar o los lugares donde deba prestarse el trabajo.
- La duración de la jornada (8 horas).
- La forma y el monto del salario.
- El día y el lugar de pago del salario (semanal).
- La indicación de que el trabajador será capacitado o adiestrado en los términos de la empresa, conforme a lo dispuesto en esta ley.
- Otras condiciones de trabajo, como días de descanso, vacaciones y demás que convengan al trabajador y al patrón.

Nombre de la trabajadora	Galdina Herrera Lozano
Tipo de salario	Salario fijo (artículo 30 de la LSS)
Puesto	Recepcionista
Fecha de ingreso	27/10/2016
Salario diario	\$209.50
Prestaciones	Aguinaldo: 15 días Vacaciones: De acuerdo con su antigüedad Prima vacacional: 25%

### Determinación del salario base de cotización (artículos 27, 28 y 30 de la LSS)

Datos generales para la integración	Importes
Salario mínimo general (SMG)	\$207.44
Salario diario	\$209.50
Fecha de ingreso	27/10/2016
Días de vacaciones	22
Prima vacacional (%)	25%
Días de aguinaldo	15
Área geográfica del contribuyente	General

### Factor de integración

Prima vacacional*	0.0151
(+) Aguinaldo**	0.0411
(=) Total	0.0562
(+) Unidad	1
(=) Factor de integración	1.0562

\* Factor prima vacacional = prima vacacional ÷ 365 x días de vacaciones

\*\* Factor por aguinaldo = Aguinaldo ÷ 365

### Salario base de cotización

Salario diario	\$209.50
(x) Factor de integración	1.06
(=) Salario base de cotización (SBC)	\$221.27

### Salario diario integrado (artículo 84 de la LFT)

Salario diario (artículo 29, fracción II, de la LSS)	\$209.50
Prima vacacional (por día; artículos 76 y 80 de la LFT)	3.16
Aguinaldo (por día; artículo 87 de la LFT)	8.61
SDI	\$221.27

#### Nota:

Prima vacacional = S.D. x días vacacionales x Prima vacacional ÷ 365  
Aguinaldo = S.D. x días de aguinaldo ÷ 365

**Determinación de la retención del ISR por sueldos y salarios (artículo 96 de la LISR)**

Marzo		Abril	
Salario diario	\$209.50	Salario diario	\$209.50
Días laborados	31	Días laborados	30
Ingreso gravable	\$6,494.50	Ingreso gravable	\$6,285.00
(-) Límite inferior (LI)	6,332.06	(-) LI	746.05
(=) Diferencia	\$162.44	(=) Diferencia	\$5,538.95
(x) Tasa	10.88%	(x) Tasa	6.40%
(=) Impuesto marginal	\$17.67	(=) Impuesto marginal	\$354.49
(+) Cuota fija	371.83	(+) Cuota fija	14.32
(=) Impuesto previo	\$389.50	(=) Impuesto previo	\$368.81
(-) Subsidio para el empleo (SPE) calculado	253.54	(-) SPE calculado	253.54
(=) Impuesto a retener	\$135.96	(=) Impuesto a retener	\$115.27
Ingreso gravado	\$6,494.50	Ingreso gravado	\$6,285.00
(+) Subsidio a entregar al empleado	-	(+) Subsidio a entregar al empleado	-
(-) Impuesto a retener	135.96	(-) Impuesto a retener	115.27
(=) Percepción efectiva	\$6,358.54	(=) Percepción efectiva	\$6,169.73

De acuerdo con la tarifa del artículo 96 de la LISR y Anexo 8 de la de la RMF-2023:

**Determinación de la retención del IMSS (artículos 38 y 39 de la LSS)**

Abril		Marzo	
Datos		Datos	
SBC	221.27	SBC	221.27
Días laborados	30	Días laborados	31
Base	6638.22	Base	6859.49
<b>Enfermedad y maternidad</b>		<b>Enfermedad y maternidad</b>	
Especie (0.40%)	0.00	Especie (0.40%)	0.00
Gastos médicos (0.375%)	24.89	Gastos médicos (0.375%)	25.72
Dinero (0.25%)	16.60	Dinero (0.25%)	17.15
<b>Invalidez y V</b>		<b>Invalidez y V</b>	
Especie y dinero (0.625%)	41.49	Especie y dinero (0.625%)	42.87
<b>Retiro y CEAV</b>		<b>Retiro y CEAV</b>	
CEAV (1.125%)	74.68	CEAV (1.125%)	77.17
<b>Retención IMSS</b>	<b>157.65</b>	<b>Retención IMSS</b>	<b>162.91</b>

Se debe restar el  
(SDI - 3 UMA)  
resultado x .40

UMA 103.74  
3 UMA 311.22

### Caso práctico versión de CDFI 3.3 de nómina

1. Preparamos nuestro papel de trabajo (mes de marzo):

Nombre de la trabajadora	Galdina Herrera Lozano
Salario diario	\$209.5
SBC	\$221.27
Días laborados	31
Periodo de pago	1 al 31 de marzo del 2023
<b>Percepciones</b>	
Salario base	\$6,494.50
(+) Total, de percepciones	6,494.50
<b>Otros pagos</b>	
SPE	-
(+) Total de otros pagos	-
<b>Deducciones</b>	
Retención ISR	\$135.96
Retención IMSS	\$162.91
(-) Total de deducciones	298.87
(=) Neto a pagar	\$6,195.63

2. Abrimos nuestro sistema NOI, seleccionamos la empresa correspondiente, creamos el siguiente periodo (en este caso será la nómina del mes de marzo, 31/03/2023).

Ingrese al menú "Herramientas"/"Creación del siguiente periodo"/"Colocamos la fecha del periodo":

Creación del siguiente periodo

Periodo

Creación del siguiente periodo

Conexión DATUSEMPRESA14

Directorio destino USUARIOFINAL-C:\MIRIAM\Sistemas Aspel\NI...

Fecha de la siguiente nómina 31/03/2023

Aceptar Cancelar Ayuda

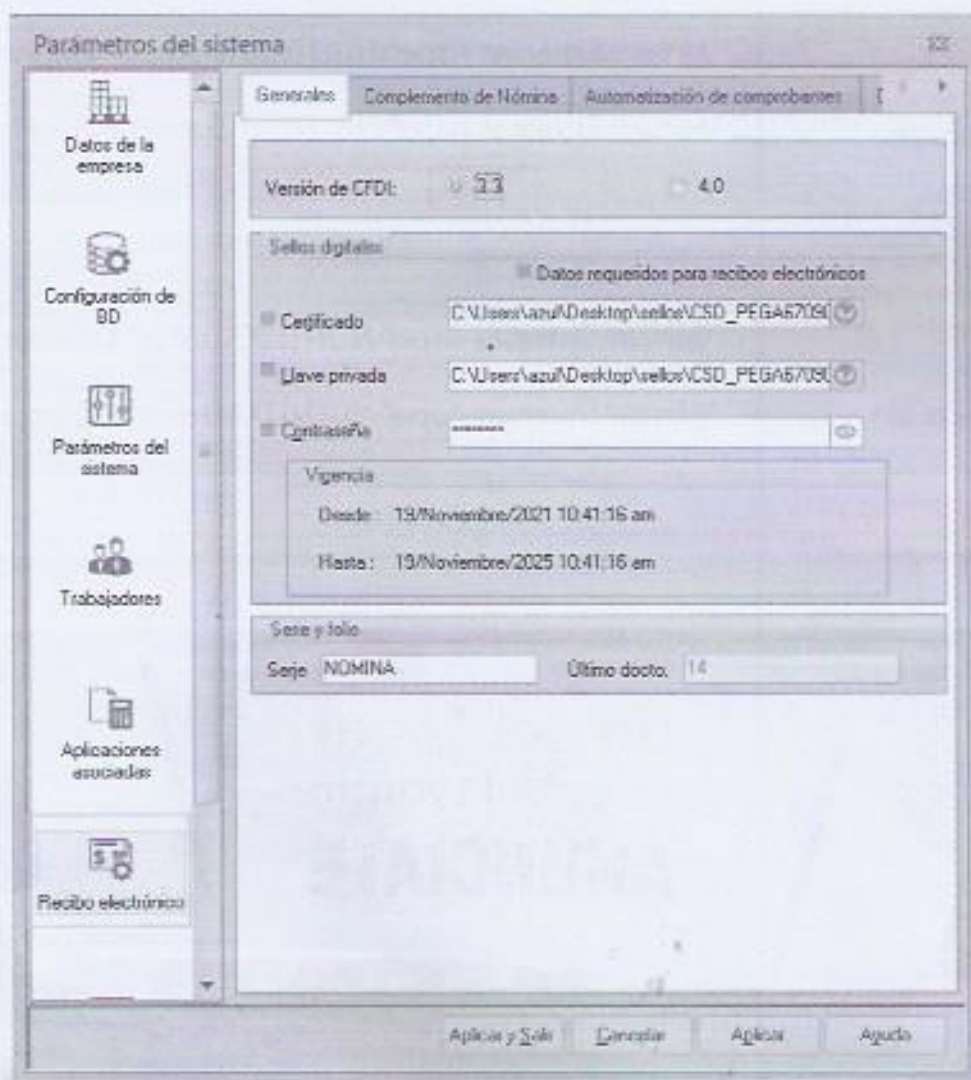
3. Ya que  
versión

- Ingre  
"Re  
del  
• De  
rec

- C  
- L  
- C

3. Ya que creamos el siguiente periodo, y estemos en el correspondiente, vamos a verificar que la versión del CFDI esté en la versión 3.3 (esto lo observamos en "Parámetros del sistema"):

- Ingrese al menú "Configuración"/"Parámetros del sistema" y damos clic en el apartado de "Recibos electrónicos", en la pestaña de "Generales", donde debemos verificar que la versión del CFDI sea la versión.
- De igual forma, aquí revisamos los datos de nuestro sello digital para poder timbrar nuestro recibo de nómina, los datos que se nos solicitan son:
  - Certificado.
  - Llave privada.
  - Contraseña.



4. En la pestaña de "Complemento de nómina" verificamos que esté en la pestaña de "Configuración de comprobante 3.3", damos clic en el botón "Aplicar" y "Salir", listo, se realizarán los cambios:

The screenshot shows a software window with three tabs: 'Generales', 'Complemento de Nómina', and 'Automatización de comprobantes'. The 'Complemento de Nómina' tab is active and contains two sub-sections: 'Configuración de comprobantes 3.3' and 'Configuración de comprobantes 4.0'. The '3.3' section is highlighted with a dashed border and contains three rows of settings under the heading 'Formato de emisión de recibos electrónicos'. Each row has a checked checkbox and a text field with a path and a help icon. The '4.0' section contains two rows under the heading 'Formato para la generación del comprobante', also with checked checkboxes and text fields with paths and help icons.

Formato de emisión de recibos electrónicos	
<input checked="" type="checkbox"/> Timbrado	C:\Miriam\Sistemas Aspel\NOI10.00\Datos14\RepRe ?
<input checked="" type="checkbox"/> Cancelado	C:\Miriam\Sistemas Aspel\NOI10.00\Datos14\RepAc ?
<input checked="" type="checkbox"/> Indemnizados	C:\Miriam\Sistemas Aspel\NOI10.00\Datos14\RepRe ?

Formato para la generación del comprobante	
<input checked="" type="checkbox"/> Timbrado	C:\Miriam\Sistemas Aspel\NOI10.00\Datos14\Compro ?
<input checked="" type="checkbox"/> Indemnizados	C:\Miriam\Sistemas Aspel\NOI10.00\Datos14\Compro ?

Un contador  
te está leyendo  
**ANÚNCIATE**

55-5998-8903 y 04  
ventas@casiacreaciones.com.mx

CASIA CREACIONES

5. En "Parámetros de la nómina" checamos que todo esté correcto, damos clic en "Aceptar", y listo.

Ingrese al menú "Nómina"/"Parámetros de la nómina"/"Días 30":

**Parámetros de la nómina**

Generales   Cuotas del IMSS   Retención IMSS   Crédito INFONAVIT

**Cálculo de la nómina**

Número de Nómina: 16

Días de pago: 31.0000

Perifoneidad: 05  Mensual

Primer día: 01/03/2023

Días por año: 365.00

Días de la semana: 6

Typo de cálculo: Mensual

Salario mínimo (SM): 207.44

UMA: 103.74

Cálculo del Subs. Empleo: Con devolución

Nómina especial

Incrementar sueldos a mitad de nómina

**Tablas del sistema**

I.S.R. Mes: 1

I.S.R. Año: 2

Subsidio empleo: 3

Salario diario integrado: 4

Vacaciones: 5

**Parámetros para cálculo del I.S.R.**

Cálculo del factor de mensualización

De acuerdo a la Ley del ISR(30.4)

En base a los días del año

ISR para salario mínimo (SM): Sin retención

% Lím. Impuesto Log.: 5.00

**Parámetros de previsión social**

Límite en veces UMA: 7.00

ISR incluye límite de exención

**Vacaciones y prima vacacional**

Desglosar pago de vacaciones en el recibo

Pago automático

Por cumplimiento de aniversario

Complementaria por vencimiento

**Jornada de trabajo**

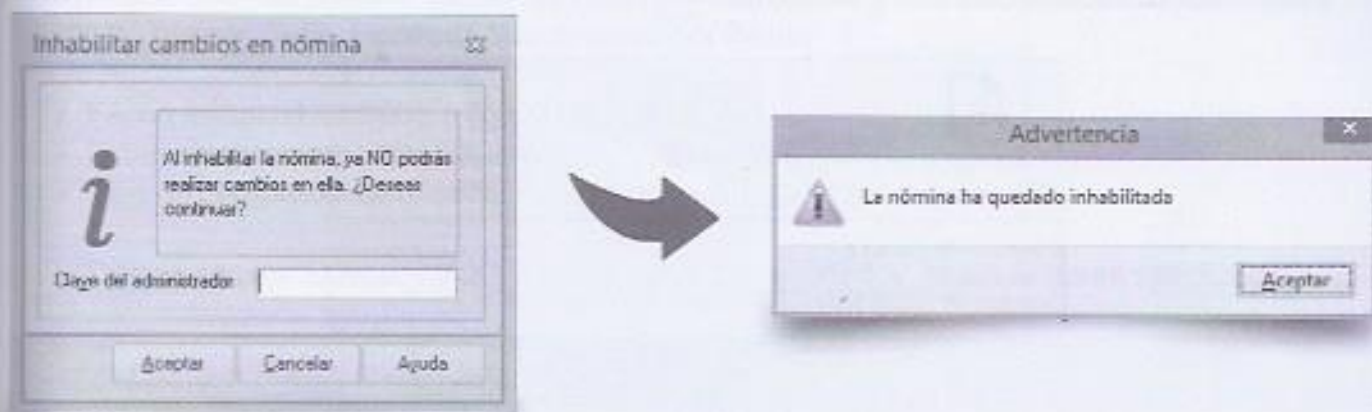
Horas: 8.0000

Datos requeridos para recibos electrónicos

Aceptar   Cancelar   Ayuda



7. Vamos a cerrar la nómina para poder emitir el recibo:



8. Para poder emitir el recibo de nómina, debemos hacer el siguiente procedimiento:

- Ingrese al menú "Nómina"/"Recibos electrónicos".
- Seleccionamos el nombre del trabajador que se va a timbrar y presionamos el icono "Timbrar CFDI".
- Le arrojará una ventana donde básicamente pide que corrobore la fecha de pago, damos "Aceptar" y timbrará el recibo electrónico donde aparecerá de la siguiente manera:

**Nota:** Los datos del servicio de timbrado deben estar previamente configurados, así como los archivos .cer y .key al igual que la nómina debe estar cerrada.

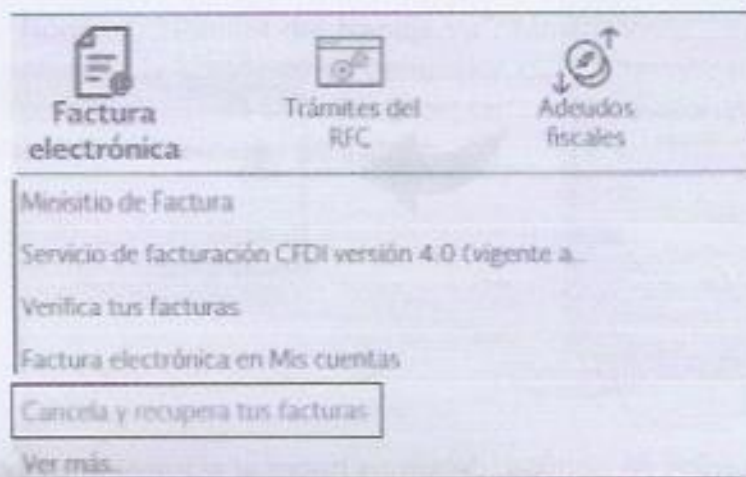
Cve.	Nombre	RFC	T. Percepciones	T. Percepci...	F. Emisión
1	HERRERA LOZANO HERRERA	HELH630119310	56,494.50	5,866.00	28/03/2023 09:51:32

F. Timbrado	UUID	Estado CFDI	Tipo
28/03/2023 09:51:32	6E3B0BBF-5C93-491D-A313-B7007D922CE4		

Finalmente quedó timbrado el recibo de nómina en el sistema NOI.

9. Posteriormente, hay que salir de NOI y entramos a la página del SAT, Menú Trámites/Factura electrónica/Consultar, cancelar y recuperar:



10. Ingresamos con el RFC, contraseña o e. Firma. Si ingresamos por contraseña nos pide colocar un captcha y accedemos a nuestro menú principal de factura electrónica:

#### Acceso por contraseña

A screenshot showing the login process. The top part shows a login form with the following fields: 'RFC:' with the value 'PECA670905BE7', 'Contraseña:' with a masked password, 'e.firma portable:' with the value 'Clave dinámica', and 'Captcha:' with a grid of numbers and a text input field containing '21559K'. There are 'e.firma' and 'Enviar' buttons. A double-headed arrow points from the 'Enviar' button to the main menu below. The main menu is titled 'TACTURA ELECTRÓNICA' and includes a search bar, 'Consultar CFDI', 'Generación de CFDI', and the user's RFC 'RFC: PECA670905BE7'. Below the menu is the heading 'Servicios de Factura' and a section 'Seleccione la opción deseada:' with four buttons: 'Consultar Facturas Emitidas', 'Consultar Facturas Recibidas', 'Recuperar Descargas de CFDI', and 'Consultar Sitios de Consulta'.

11. Damos clic en "Consultar facturas emitidas" y entramos al menú; encontraremos el primer apartado que nos permite buscar los CFDI por folio y el segundo por fecha de emisión y damos clic en buscar CFDI. Nosotros buscaremos por fecha:

- Fecha inicial 01/03/2023 y final 31/03/2023.
- Estado del comprobante (vigente).
- Tipo de comprobante (complemento): recibo de pago de salarios 1.2.

Damos clic en "Buscar CFDI" y arroja todos los resultados de las facturas solicitadas:

**FACTURA ELECTRÓNICA** Consulta CFDI • Generación de CFDI •

Fecha Inicial de Emisión: 01/03/2023

Fecha Final de Emisión \*: 31/03/2023

RFC Receptor:

RFC a cuenta terceros:

Estado del Comprobante: Vigente

Tipo de Comprobante (Complemento): Recibo de Pago de Salarios 1.2

Estatus Cancelación: Seleccione un valor...

Detalle de búsqueda aplicable a CFDI emitido a partir del 01/01/2014

\* Campos obligatorios **Buscar CFDI**

Acciones	Folio Fiscal	RFC Emisor	Nombre o Razón Social del Emisor	RFC
	6E3B08BF-5C93-491D-A313-B7007D922CE4	PEGA670905BE7	MARIA ALEJANDRA PEREZ GARFIAS	PETI

12. Descargamos el recibo de nómina en representación impresa, damos clic en este icono el cual descargará el CFDI, abrimos el archivo y podemos observar la factura con más detalle:

**Recibo de pago de nómina**

**Emisor**

<b>RFC:</b>	ROCJ000126MT3	<b>Folio fiscal:</b>	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
<b>Nombre:</b>	JENNIFER PAOLA ROSALES CRUZ	<b>No. de serie del CSD:</b>	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
<b>CURP:</b>	ROCJ000126MDFSRNA6	<b>Lugar, fecha y hora de emisión:</b>	55000 2023-03-31 12:42:06
<b>Registro patronal:</b>	C3551159105	<b>Efecto del comprobante:</b>	Nómina
<b>Régimen fiscal:</b>	Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales	<b>RFC Patrón Origen:</b>	
<b>Folio:</b>	11	<b>Serie:</b>	NOMINA

**Receptor**

<b>Nombre:</b>	GALDINA HERRERA LOZANO	<b>No. de Seguridad Social:</b>	0327745894
<b>RFC:</b>	HEL09001262KA	<b>CURP:</b>	HEL0900126MDFRZL05
<b>No. Empleado:</b>	1	<b>Puesto:</b>	RECEPCIONISTA
<b>Departamento:</b>	ADMINISTRACIÓN	<b>Antigüedad:</b>	P330W
<b>Riesgo puesto:</b>	Clase 1	<b>Tipo contrato:</b>	Contrato de trabajo por tiempo indeterminado
<b>Fecha de inicio relación laboral:</b>	2016-10-27	<b>Periodicidad de pago:</b>	Mensual
<b>Régimen de contratación:</b>	Sueldos (Incluye ingresos señalados en la fracción I del artículo 94 de LISR).	<b>Salario diario:</b>	208.50
<b>Tipo de jornada:</b>	Diurna	<b>Salario base:</b>	221.27
<b>Clave Entidad Federativa:</b>	Estado de México	<b>Sindicalizado:</b>	No
<b>Uso CFDI:</b>	Por definir		

**Datos Generales**

<b>Tipo nómina:</b>	Nómina ordinaria	<b>No. de días pagados:</b>	31 000
<b>Fecha pago:</b>	2023-03-31	<b>Fecha final de pago:</b>	2023-03-31
<b>Fecha inicial de pago:</b>	2023-03-01	<b>Método de pago:</b>	Pago en una sola exhibición
<b>Forma pago:</b>	Por definir		
<b>Moneda:</b>	Peso Mexicano		

**Concepto**

Cve del producto/servicio	No. identificación	Cantidad	Clave unidad	Unidad	Descripción	Valor unitario	Importe	Descuento
84111000		1	ACT		Pago de nómina	6494.50	6494.50	208.50

**Percepciones**

Tipo de percepción	Clave	Concepto	Importe gravado	Importe exento
Sueldos, Salarios Fijos y Jornales	P001	SUELDO	6494.50	0.00
<b>Total Percepciones</b>			<b>\$ 6,494.50</b>	<b>\$ 0.00</b>

**Total percepciones**

Total sueldos	Total exento	Total gravado
6494.50	0	6494.50





### Caso práctico versión de CDFI 4.0 de nómina

1. Preparamos nuestro papel de trabajo (mes de abril):

Nombre de la trabajadora	Galdina Herrera Lozano
Salario diario	\$209.5
SBC	\$221.27
Días laborados	30
Periodo de pago	1 al 30 de abril del 2023
<b>Percepciones</b>	
Salario base	\$6,285.00
(+) Total, de percepciones	6,285.00
<b>Otros pagos</b>	
SPE	-
(+) Total de otros pagos	-
<b>Deducciones</b>	
Retención del ISR	\$115.27
Retención del IMSS	157.65
(-) Total de deducciones	272.93
(=) Neto a pagar	\$6,012.07

2. Abrimos nuestro sistema NOI, seleccionamos la empresa correspondiente, creamos el siguiente periodo (en este caso sería la nómina del mes de marzo). Ingrese al menú "Herramientas"/"Creación del siguiente periodo", colocamos la fecha del periodo (la nómina del mes de abril 30/03/2023):

Creación del siguiente periodo

Periodo

Creación del siguiente periodo

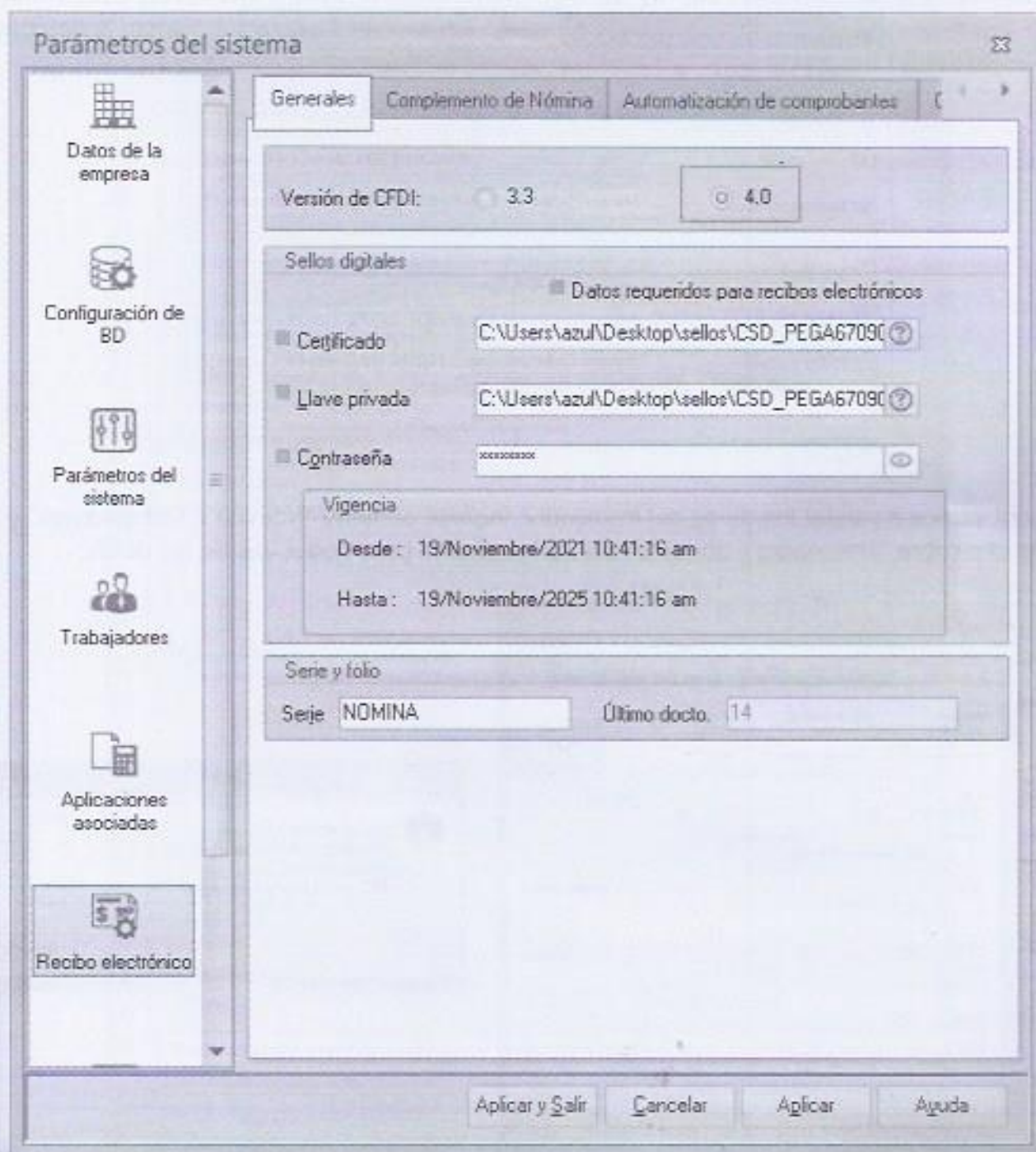
Conexión: DATOSEMPRESA14

Directorio destino: USUARIOFINAL:C:\MIRIAM\Sistemas Aspel\NI

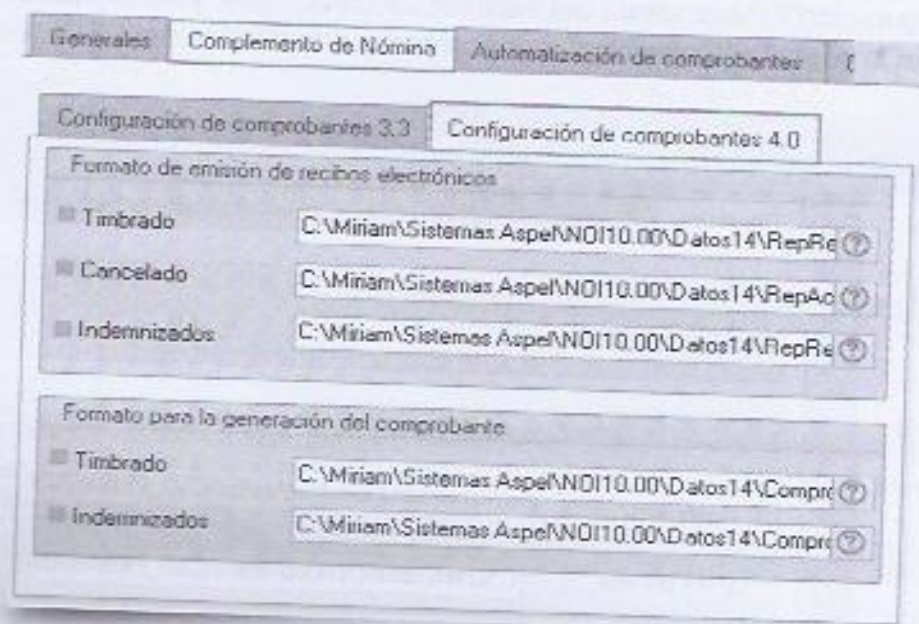
Fecha de la siguiente nómina: 30/04/2023

Aceptar Cancelar Ayuda

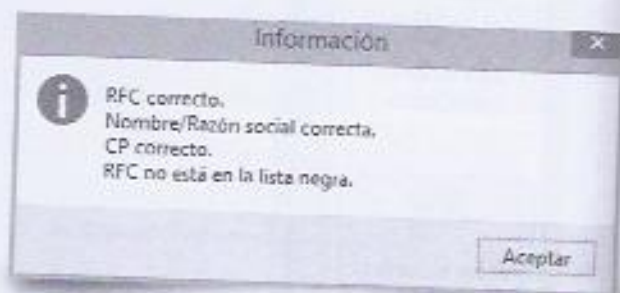
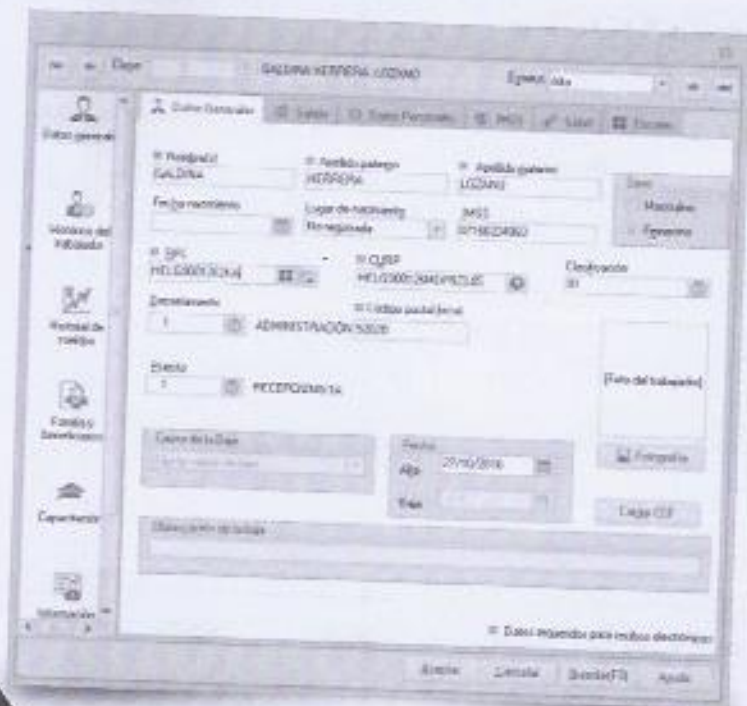
3. Ya que creamos el siguiente periodo, y estemos en el correspondiente, vamos a realizar modificaciones en "Parámetros del sistema" en la versión del CFDI debe estar en la 4.0. Ingrese al menú "Configuración"/"Parámetros del sistema", y damos clic, y en el apartado de "Recibos electrónicos", en la pestaña "Generales", verificamos que la versión del CFDI sea la versión 4.0:



4. En la pestaña de "Complemento de nómina" verificamos que esté la pestaña de "Configuración de comprobante 4.0", le damos clic en el botón "Aplicar" y salir, y listo, se realizarán los cambios:



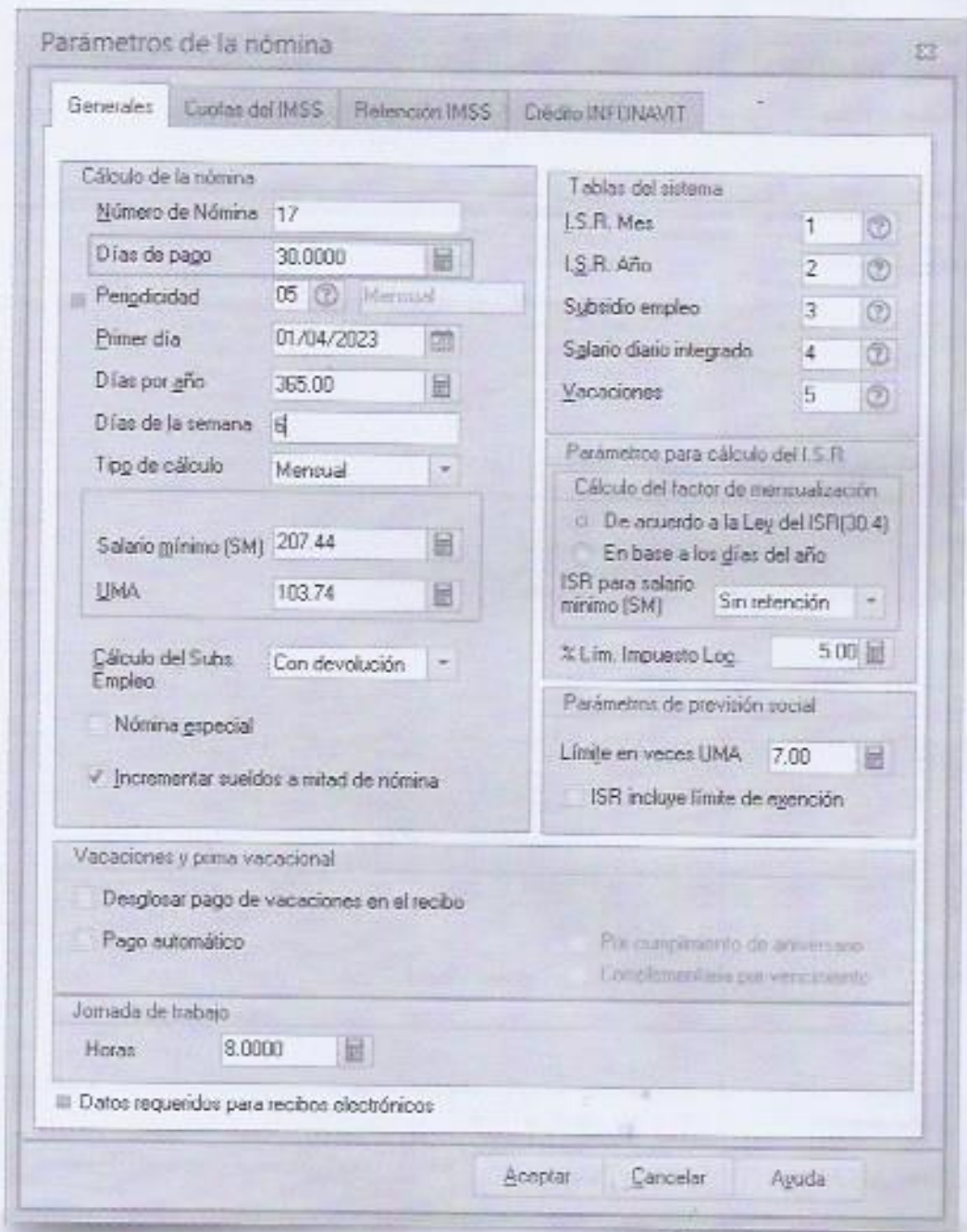
5. Ahora vamos a validar los datos del trabajador, ingrese al menú "Nómina"/"Trabajadores" y damos clic sobre "Trabajador", donde se abrirá la ventana para poder validar los datos:



uración  
ambios:

**Nota:** Del caso práctico de la versión de CDFI 3.3 de nómina, serán los mismos pasos (del 5 al 11), sólo cambiarían los montos porque son diferentes periodos. No se mencionan ya que sería repetitivo.

6. Se modifica en parámetros de la nómina, en los días, ya que en el mes de abril son 30 días (ingrese al menú "Nómina" y "Parámetros de la nómina"):



**Parámetros de la nómina**

Generales | Cuotas del IMSS | Retención IMSS | Crédito INFUNAVIT

**Cálculo de la nómina**

Número de Nómina: 17

Días de pago: 30.0000

Periodicidad: 05 Mensual

Primer día: 01/04/2023

Días por año: 365.00

Días de la semana: 6

Tip de cálculo: Mensual

Salario mínimo (SM): 207.44

UMA: 103.74

Cálculo del Subs. Empleo: Con devolución

Nómina especial

Incrementar sueldos a mitad de nómina

**Tablas del sistema**

I.S.R. Mes: 1

I.S.R. Año: 2

Subsidio empleo: 3

Salario diario integrado: 4

Vacaciones: 5

**Parámetros para cálculo del I.S.R.**

Cálculo del factor de mensualización

De acuerdo a la Ley del ISR(30.4)

En base a los días del año

ISR para salario mínimo (SM): Sin retención

% Lim. Impuesto Log: 5.00

**Parámetros de previsión social**

Límite en veces UMA: 7.00

ISR incluye límite de exención

**Vacaciones y prima vacacional**

Desglosar pago de vacaciones en el recibo

Pago automático

Prima cumplimiento de aniversario

Complemento base por vejeamiento

**Jornada de trabajo**

Horas: 8.0000

Datos requeridos para recibos electrónicos

Aceptar | Cancelar | Ayuda

s" y da-



7. Se modifican las deducciones, percepciones y monto a pagar (ingrese al menú "Nómina"/"Nómina del trabajador"/"Movimientos"):

Recibo	Nombre:	1 HERRERA LOZANO GALDINA	Registro patronal:	C3551159106	No. Nómina:	17																														
Movimientos	CURPI:	PETG63011940FRLD5	Departamento:	1 ADMINISTRACIÓN	Periodo del:	1 de																														
Faltas	RPC:	HEL6630119303	Puesto:	1 RECEPTIONISTA	Estatus trabajador:	Alto																														
Vacaciones	R. IMSS:	03277445890	Clasificación:	01	Días trabajados:	30.0																														
Horas extras	Régimen:	Sueldos	F. Alta:	27/Oct/16	Faltas:	0.00																														
Acumulados			Sál. diario:	209.5	Recibo electrónico:	Tir																														
Recibo electrónico	<table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>Percepciones</th> <th>Monto</th> <th>No.</th> <th>Deducciones</th> <th>Monto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>SUELDO</td> <td>6,385.00</td> <td>1</td> <td>DIR</td> <td>115.27</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td>2</td> <td>IMSS</td> <td>157.65</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Total de percepciones</td> <td>6,385.00</td> <td colspan="2">Total de deducciones</td> <td>272.92</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Total en efectivo</td> <td>6,012.08</td> <td colspan="2">Neto pagado</td> <td>6,012.08</td> </tr> </tbody> </table>						No.	Percepciones	Monto	No.	Deducciones	Monto	1	SUELDO	6,385.00	1	DIR	115.27				2	IMSS	157.65	Total de percepciones		6,385.00	Total de deducciones		272.92	Total en efectivo		6,012.08	Neto pagado		6,012.08
No.	Percepciones	Monto	No.	Deducciones	Monto																															
1	SUELDO	6,385.00	1	DIR	115.27																															
			2	IMSS	157.65																															
Total de percepciones		6,385.00	Total de deducciones		272.92																															
Total en efectivo		6,012.08	Neto pagado		6,012.08																															





CFDI versión 3.3 de comprobante del recibo de pago de nómina



Recibo de pago de nómina

Emisor

RFC: ROCJ000126MT3  
 Nombre: JENNIFER PAOLA ROSALES CRUZ  
 CURP: ROCJ000126MDFSRNA6  
 Registro patronal: C355115B100  
 Régimen fiscal: Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales  
 Folio: 11

Folio fiscal: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
 No. de serie del CSD: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
 Lugar, fecha y hora de emisión: 55000 2023-03-31 12:42:06  
 Efecto del comprobante: Nómina  
 RFC Patrón Origen:  
 Serie: NOMINA

Receptor

Nombre: GALDINA HERRERA LOZANO  
 RFC: HELG9001262KA  
 No. Empleado: 1  
 Departamento: ADMINISTRACIÓN  
 Riesgo puesto: Clase I  
 Fecha de inicio relación laboral: 2016-10-27  
 Régimen de contratación: Sueldos (Incluye ingresos señalados en la fracción I del artículo 94 de LISR).  
 Tipo de jornada: Diurna  
 Clave Entidad Federativa: Estado de México  
 Uso Clfd: Por definir

No. de Seguridad Social: 00277445804  
 CURP: HELG900126MDFRZL05  
 Puesto: RECEPCIONISTA  
 Antigüedad: P330W  
 Tipo contrato: Contrato de trabajo por tiempo indeterminado  
 Periodicidad de pago: Mensual  
 Salario diario: 209.50  
 Salario base: 221.27  
 Sindicalizado: No

Datos Generales

Tipo nómina: Nómina ordinaria  
 Fecha pago: 2023-03-31  
 Fecha inicial de pago: 2023-03-01  
 Forma pago: Por definir  
 Moneda: Peso Mexicano  
 No. de días pagados: 31.000  
 Fecha final de pago: 2023-03-31  
 Método de pago: Pago en una sola exhibición

Concepto

Cve del producto/servicio	Ma. Identificación	Cantidad	Clave unidad	Unidad	Descripción	Valor unitario	Importe	Descuento
0411520		1	801		Pago de nómina	5494.50	5494.50	0.00

Percepciones

Tipo de percepción	Clave	Concepto	Importe gravado	Importe exento
Sueldos, Salarios Fijos y Jornales	P001	SUELDO	5494.50	0.00
<b>Total Percepciones</b>			<b>\$ 5,494.50</b>	<b>\$ 0.00</b>

Total percepciones

Total sueldos	Total exento	Total gravado
5494.50	0	5494.50

CFDI versión 4.0 de comprobante del recibo de pago de nómina



Recibo de pago de nómina

Emisor

RFC:	ROCJ00126MT3	Folio fiscal:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Nombre:	JENNIFER PADLA ROSALES CRUZ	No. de serie del CSD:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
CURP:	ROCJ00126NDFERN46	Lugar, fecha y hora de emisión:	55000 2023-04-30 09:51:32
Registro patronal:	C3551159100	Efecto del comprobante:	Nómina
Régimen fiscal:	Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales	RFC Patrón Origen:	
Folio:	17	Serie:	NCMVNA

Receptor

Nombre:	GALDINA HERRERA LOZANO	No. de Seguridad Social:	03277445894
RFC:	HEL9001262KA	CURP:	HEL900126MDFRZL05
No. Empleado:	1	Puesto:	RECEPCIONISTA
Departamento:	ADMINISTRACIÓN	Antigüedad:	P334W
Riesgo puesto:	Clase I	Tipo contrato:	Contrato de trabajo por tiempo indeterminado
Fecha de inicio relación laboral:	2016-10-27	Periodicidad de pago:	Mensual
Régimen de contratación:	Sueldos (Incluye ingresos señalados en la fracción I del artículo 94 de LISR)	Salario diario:	209.50
Tipo de jornada:	Diurna	Salario base:	221.27
Clave Entidad Federativa:	MEX	Sindicalizado:	No
Uso CFDI:	Nómina		
Código postal del receptor:	56500		
Régimen fiscal del receptor:	Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios		

Código postal del receptor

Régimen del receptor

Datos Generales

Tipo nómina:	Nómina ordinaria	No. de días pagados:	30.000
Fecha pago:	2023-04-30	Fecha final de pago:	2023-04-30
Fecha inicial de pago:	2023-04-01	Método de pago:	Pago en una sola exhibición
Forma pago:			
Moneda:	Peso Mexicano		
Exportación:	No aplica		

Exportación

Concepto

Código del producto/servicio	Mo. identificación	Cantidad	Clave unidad	Unidad	Descripción	Valor unitario	Importe	Descuento	Otros impuestos
561112A6		1	ACT		Pago de nómina	6285.00	6285.00	372.95	No objeto de impuestos

Percepciones

Tipo de percepción	Clave	Concepto	Importe gravado	Importe exento
Sueldos, Salarios Regres y Jornales	P001	SUELDO	6285.00	0.00
<b>Total Percepciones</b>			<b>\$ 6,285.00</b>	<b>\$ 0.00</b>

Total percepciones

Total sueldos	Total exento	Total gravado

Este documento es una representación impresa de un CFDI

**Ahorros y beneficios:** Entre los beneficios que tendrán los contribuyentes del CFDI 3.3 y 4.0 de nómina de cumplir con sus obligaciones ante las autoridades fiscales, es el de evitar multas y la deducción de impuestos. La actualización de la versión de timbrado del CFDI de nómina 3.3 a la versión 4.0 brinda otro beneficio, que es la transparencia de la información de los contribuyentes ante el SAT, lo cual brinda mayor legalidad, certeza y seguridad sobre los datos de sus trabajadores al momento de timbrar la nómina. 📄

**Dr. Juan Pedro  
Benítez Guadarrama**

Pasante de la Lic. en C. Jennifer Paola  
**Rosales Cruz**

**M. en I. Javier  
Sánchez Romero**

**Dra. María Guadalupe  
Soriano Hernández**

Docente investigador de la Universidad Autónoma del Estado de México, campus Ecatepec, y de la Escuela Superior de Estudios Humanísticos del Corporativo Universitario México. Miembro honorario del Colegio Profesional de Contadores Públicos en Ecatepec.

Egresada de la licenciatura en contaduría por la Universidad Autónoma del Estado de México, Centro Universitario UAEM-Ecatepec.

Maestro en impuestos por la Escuela Superior de Estudios Humanísticos del Corporativo Universitario México. Miembro del Consejo de honor y justicia del Colegio Profesional de Contadores Públicos en Ecatepec.

Docente investigadora de la Universidad Autónoma del Estado de México, campus Zumpango.

CASA CREACIONES

**UN CONTADOR  
TE ESTÁ LEYENDO  
ANÚNCIATE**

55-5998-8903 y 04  
ventas@casiacreaciones.com.mx